

Decreto N° 3362, que concede franquicia postal y telegráfica al Cuerpo de Paz de la República Dominicana.

(G. O. N° 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3362

VISTAS las Leyes Nos. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938, y 40 de Comunicaciones Postales, del 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede franquicia postal y telegráfica, por un período de dos años, al Cuerpo de Paz de la República Dominicana, para ser usada exclusivamente en los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3363, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3363

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante su comunicación N° 24, de fecha 14 de febrero de 1969;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad, a los señores Dr. Santiago Collado Madera y Alejandro Raposo Pérez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Directores de la Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, el cual está ubicado en la Manzana Nº 69 del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Moca, con una extensión superficial de 167.85 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar de propiedad municipal; Al Sur, propiedad de la Diócesis de Santiago; al Este, calle Antonio de la Maza; y al Oeste, propiedad de Manuel F. Peralta. El precio de la venta ha sido convenido en la suma de RD\$1,007.10, o sea, a razón de RD\$6.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3864, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U.A.S.L.

(G. O. Nº 9128, del 5 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3864

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasartía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;